



# "Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas – Telf: (076) 55-2130

Pág. Web:// [www.munijosegalvez.gob.pe](http://www.munijosegalvez.gob.pe)

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### 1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

Servicio de mantenimiento correctivo para el tractor agrícola de marca **YANMAR**.

### 2. AREA QUE SOLICITA EL SERVICIO:

Subgerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente.

### 3. BASE LEGAL DE LA CONTRATACIÓN:

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- ✓ Reglamento de la Ley N.º 32069, aprobado mediante Decreto Supremo vigente.
- ✓ Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Normativa y directivas emitidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), aplicables.
- ✓ Demás normas legales complementarias y modificatorias vigentes.

### 4. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con el funcionamiento óptimo del tractor agrícola para asegurar el cumplimiento de las actividades operativas, de apoyo productivo y de gestión, a cargo de la Subgerencia de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y ATM de la Municipalidad Distrital de José Gálvez, garantizando la seguridad del personal operador, la eficiencia en las labores programadas y la continuidad de los servicios municipales vinculados al apoyo a las actividades agrícolas del distrito

### 5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

- ✓ **Objetivo General:** Contratar a una persona natural o jurídica para brindar el servicio de mantenimiento correctivo en un establecimiento especializado que garantice condiciones óptimas de operatividad.
- ✓ **Objetivo Específico:** Garantizar la atención oportuna del tractor agrícola para prolongar su vida útil y evitar fallas mecánicas durante las comisiones de servicio.

### 6. CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO

- ✓ **Marca y Modelo:** Yanmar AF1110ex
- ✓ **Potencia** : 110 HP
- ✓ **Tracción** : 4x4 (doble tracción)
- ✓ **Procedencia** : fabricación japonesa

### 7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El presente servicio consiste en la ejecución del mantenimiento correctivo del vehículo asignados a la Municipalidad Distrital de José Gálvez con el objetivo de Garantizar la atención oportuna del vehículo para prolongar su vida útil y evitar fallas mecánicas durante las comisiones de servicio Las actividades a realizar incluyen las siguientes acciones técnicas:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
JOSÉ GALVEZ



JOSÉ GALVEZ  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
JOSÉ GALVEZ





# “Municipalidad Distrital De José Gálvez”

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas – Telf: (076) 55-2130

Pág. Web:// [www.munijosegalvez.gob.pe](http://www.munijosegalvez.gob.pe)

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

- ✓ Soldadura a chasis y arado
- ✓ Soldadura a puente de discos y arado

## 8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR (PERFIL)

El proveedor deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Ser Persona Natural o Persona Jurídica legalmente constituida.
- ✓ Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido.
- ✓ Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- ✓ No encontrarse inhabilitado, suspendido o impedido para contratar con el Estado, conforme a lo establecido en el Artículo 11 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Contar con un centro de gestión propio para la atención de incidentes, solución de averías y recepción de requerimientos.
- ✓ Los precios ofertados deberán incluir el IGV y cualquier otro tributo aplicable.
- ✓ El proveedor deberá acreditar 1 (un) servicio similar por mantenimiento y/o reparación de vehículos mediante contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago con su respectiva conformidad, durante los últimos 5 años a la contratación.

## 9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo máximo para la ejecución del servicio será de un (05) día calendario, contados desde el día siguiente de notificada la orden de servicio o contrato.

## 10. CONDICIONES DEL SERVICIO

El servicio se prestará a todo costo, incluyendo:

- ✓ Mano de obra especializada
- ✓ Repuestos
- ✓ Insumos
- ✓ Herramientas
- ✓ Equipos necesarios para la reparación

## 11. PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

- ✓ **Internamiento:**  
Se realizará un inventario detallado al ingreso (kilometraje, estado de carrocería, accesorios) firmado por ambas partes.
- ✓ **Ejecución:**  
El contratista informará a la entidad sobre cualquier hallazgo adicional antes de ejecutar trabajos no previstos.
- ✓ **Entrega:**  
El contratista entregará los repuestos reemplazados como evidencia del cambio.
- ✓ **Conformidad:**  
La conformidad será otorgada por el área usuaria previa verificación del servicio realizado.

## 12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

2



[www.munijosegalvez.gob.pe](http://www.munijosegalvez.gob.pe)



# "Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas – Telf: (076) 55-2130

Pág. Web:// [www.munijosegalvez.gob.pe](http://www.munijosegalvez.gob.pe)

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

El contratista será responsable por la custodia, conservación y seguridad del vehículo desde el momento de su internamiento en el taller hasta su entrega final a la Municipalidad Distrital de José Gálvez.

En tal sentido, deberá responder por cualquier daño, pérdida, robo o deterioro que pudiera producirse durante la ejecución del servicio, ya sea por acción u omisión propia, de su personal o de terceros bajo su responsabilidad.

En caso de ocurrir algún daño atribuible al contratista durante la permanencia del vehículo en sus instalaciones, este deberá asumir la reparación o reposición correspondiente sin costo adicional para la entidad, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o legales que pudieran derivarse.

### 13. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La prestación del servicio se realizará en el taller del contratista, el cual deberá estar ubicado en el distrito de José Gálvez o, de ser el caso, en la provincia de Celendín, con la finalidad de facilitar el traslado del vehículo y la supervisión del servicio por parte de la entidad.

### 14. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en una sola armada dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la conformidad del servicio.

- ✓ Conformidad del servicio del área usuaria.
- ✓ Comprobante de pago autorizado por SUNAT.
- ✓ Informe técnico del servicio realizado

### 15. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución del servicio, la Municipalidad Distrital de José Gálvez aplicará al contratista una penalidad por mora por cada día calendario de atraso, hasta alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto del contrato vigente.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

Monto del contrato: corresponde al monto total contratado.

Plazo en días: plazo total establecido para la ejecución del servicio.

F: factor aplicable.

Para bienes y servicios, el valor de F = 0.40.

La penalidad será deducida del pago que corresponda efectuar al contratista, sin perjuicio de que la entidad pueda adoptar otras medidas contractuales que resulten aplicables.

### 16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a ejecutar el servicio de mantenimiento correctivo del vehículo conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los presentes Términos de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
JOSE GALVEZ  
Luis V. Montoya  
Alcalde





# "Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas – Telf: (076) 55-2130

Pág. Web:// [www.munijosegalvez.gob.pe](http://www.munijosegalvez.gob.pe)

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Referencia, proporcionando mano de obra calificada, repuestos, insumos, herramientas y equipos necesarios bajo la modalidad a todo costo.

Asimismo, deberá utilizar repuestos de calidad compatibles con el vehículo, cumplir con el plazo de ejecución del servicio y garantizar la calidad de los trabajos realizados, respondiendo por los vicios ocultos que pudieran presentarse.

El contratista es responsable de la custodia del vehículo desde su internamiento en el taller hasta su entrega final, debiendo entregar los repuestos reemplazados y presentar el informe técnico correspondiente del servicio realizado.

El servicio deberá ejecutarse conforme a lo establecido en la Ley N.º 32069 y demás normativa aplicable.

## 17. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se obliga a mantener estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la cual es de propiedad exclusiva de la Municipalidad Distrital de José Gálvez, quedando prohibida su divulgación o uso distinto al objeto contractual.

## 18. GARANTÍAS

El contratista garantiza que el servicio de mantenimiento correctivo se ejecutará con mano de obra especializada, utilizando repuestos y materiales de calidad adecuada, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los presentes Términos de Referencia y a las buenas prácticas de la mecánica automotriz.

En tal sentido, el contratista otorgará una garantía mínima de seis (03) meses por los trabajos realizados y por los repuestos instalados, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la conformidad del servicio por parte de la Municipalidad Distrital de José Gálvez.

Durante el periodo de garantía, el contratista se obliga a subsanar, sin costo adicional para la entidad, cualquier falla, desperfecto o deficiencia que se presente como consecuencia directa de una mala ejecución del servicio o por defectos en los repuestos instalados.

Asimismo, el contratista deberá atender y corregir las observaciones que se presenten dentro de un plazo razonable que será comunicado por la entidad, debiendo asumir los costos de mano de obra, repuestos, transporte o cualquier otro gasto necesario para la reparación correspondiente.

La garantía no será aplicable cuando los daños o fallas sean consecuencia de uso indebido del vehículo, accidentes, manipulación por terceros no autorizados o causas externas no atribuibles al servicio realizado.

El incumplimiento de la obligación de garantía faculta a la Municipalidad Distrital de José Gálvez a adoptar las medidas administrativas correspondientes, sin perjuicio de la aplicación de penalidades o de la resolución del contrato conforme a la normativa vigente.

## 19. CLÁUSULA DE INTEGRIDAD, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara conocer y se compromete a cumplir las normas vigentes en materia de integridad, lucha contra la corrupción y prevención del soborno aplicables en la República del Perú durante la ejecución del presente servicio.



# "Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas – Telf: (076) 55-2130

Pág. Web:// [www.munijosegalvez.gob.pe](http://www.munijosegalvez.gob.pe)

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia "



En tal sentido, el contratista se obliga a no ofrecer, prometer, autorizar, entregar o aceptar, directa o indirectamente, por sí o a través de terceros, cualquier pago indebido, dádiva, beneficio, ventaja económica o de cualquier otra naturaleza a favor de funcionarios, servidores públicos, autoridades o terceros vinculados a la Municipalidad Distrital de José Gálvez, con el propósito de obtener o mantener ventajas indebidas relacionadas con el presente contrato.

Asimismo, el contratista se compromete a:

- a) Actuar con honestidad, transparencia, probidad y buena fe en todas las etapas de ejecución del servicio.
- b) No incurrir en prácticas que constituyan actos de corrupción, tales como soborno, cohecho, colusión, tráfico de influencias, fraude, lavado de activos u otros actos ilícitos relacionados con la contratación pública.
- c) Adoptar las medidas necesarias para prevenir actos de corrupción por parte de sus representantes legales, trabajadores, asesores, subcontratistas o cualquier persona vinculada a la ejecución del servicio.
- d) Comunicar de manera inmediata a la Municipalidad Distrital de José Gálvez cualquier hecho o situación que pudiera constituir un acto irregular, ilegal o de corrupción relacionado con el presente contrato.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente cláusula constituye causal de resolución del contrato, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales que correspondan conforme a la normativa vigente.

La Municipalidad Distrital de José Gálvez se reserva el derecho de adoptar las medidas correspondientes y comunicar los hechos a las autoridades competentes cuando se identifique la comisión de actos de corrupción o conductas contrarias a los principios de integridad en la contratación pública.

## 20. CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que pudieran surgir entre la Municipalidad Distrital de José Gálvez y el contratista durante la ejecución del presente contrato serán resueltas, en primera instancia, mediante trato directo entre las partes, procurando alcanzar una solución consensuada dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados desde la comunicación escrita de la controversia por cualquiera de las partes.

En caso de no lograrse un acuerdo mediante trato directo dentro del plazo señalado, cualquiera de las partes podrá acudir a las instancias correspondientes conforme a la normativa vigente aplicable a las contrataciones públicas, de acuerdo con lo establecido en la Ley N.º 32069 y su reglamento, pudiendo recurrir a la vía administrativa o judicial que corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes se comprometen a continuar con la ejecución de las obligaciones contractuales que no sean materia de controversia, a fin de no afectar la continuidad del servicio y el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

## 21. CLÁUSULA DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

La Municipalidad Distrital de José Gálvez podrá resolver el presente contrato, de manera total o parcial, cuando el contratista incumpla injustificadamente las obligaciones establecidas en el contrato u orden de servicio o cuando se presenten situaciones que imposibiliten la correcta ejecución del servicio contratado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
JOSE GALVEZ  
JOSÉ GALVEZ  
SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN





# "Municipalidad Distrital De José Gálvez"



Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas – Telf: (076) 55-2130

Pág. Web:// [www.munijosegalvez.gob.pe](http://www.munijosegalvez.gob.pe)

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Constituyen causales de resolución, entre otras, las siguientes:

- a) El incumplimiento injustificado de las obligaciones.
- b) El retraso reiterado o injustificado en la ejecución del servicio que afecte el cumplimiento de la finalidad de la contratación.
- c) La prestación del servicio con deficiencias técnicas que no sean subsanadas dentro del plazo otorgado por la entidad.
- d) El incumplimiento de las condiciones establecidas en los términos de referencia.

La resolución del contrato se efectuará previa comunicación escrita al contratista, otorgándole un plazo razonable para que formule sus descargos o subsane el incumplimiento cuando corresponda. De persistir el incumplimiento, la entidad podrá resolver el contrato mediante comunicación formal.

La resolución del contrato se realizará conforme a lo establecido en la Ley N.º 32069 y su normativa complementaria, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles o legales que correspondan.

## 22. CLÁUSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS

Durante la ejecución del servicio, las partes adoptarán las medidas necesarias para identificar, prevenir y mitigar los riesgos que puedan afectar el cumplimiento del contrato y la finalidad pública de la contratación.

El contratista deberá informar oportunamente a la entidad sobre cualquier situación que pueda generar retrasos, afectar la calidad del servicio o impedir el cumplimiento de las condiciones contractuales, a fin de que se adopten las acciones correctivas correspondientes.

La gestión de riesgos no exime al contratista del cumplimiento de sus obligaciones ni limita la aplicación de penalidades u otras medidas contractuales conforme a lo establecido en la Ley N.º 32069 y su reglamento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ GALVEZ

